



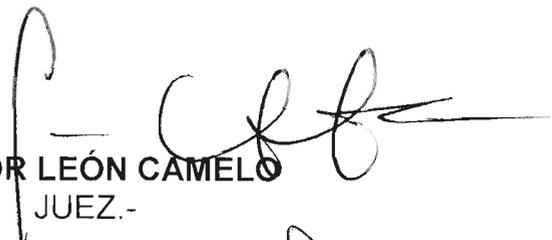
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 2 - MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00134-00

La peritación que precede, practicada sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia, allegada por el apoderado judicial de la demandante, obre en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado, requiérase a la parte actora, para que adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación de los demandados del auto admisorio de la demanda, aportar las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de pertenencia y, acreditar el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-613925.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 013, hoy 3 - MAR 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA